

AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 742/2026
Fecha Resolución: 24/08/2026

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE FORMA DEFINITIVA, PROVISIÓN DE 1 PLAZA MEDIANTE SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO POR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS (Expte. 2026/SEL_01/000011)

El Sr. Alcalde-Presidente, vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo con expediente número 2026/SEL_01/000003, cuyo objeto es la provisión de 1 plaza mediante sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento del concurso de méritos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2025 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 9, de 15 de enero de 2026) y vacante en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, y resultando:

1º. Que concluido el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la base 5.1. de las Bases que rigen el presente procedimiento selectivo, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 123 de 29 de junio de 2026, anuncio relativo a la Resolución de la Alcaldía número 569/2026, de 25 de junio. Asimismo se ha publicado en el tablón electrónico de edictos de esta Corporación, la referida publicación en BOP de Sevilla, declarando, entre otros, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos de que las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a partir de la exposición, subsanasen los errores.

2º. Que finalizado el día 13 de julio de 2026 el plazo establecido en la base 5.1 de las bases que rigen el presente procedimiento selectivo, relativo al requerimiento de subsanación a personas interesadas que adolecían de algún defecto.

3º. Que no ha habido alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas en relación con la plaza por movilidad.

Visto que una vez realizado dicho trámite, procede declarar la lista de personas admitidas y excluidas con carácter definitivo y las causas de su exclusión, la composición del Tribunal calificador, y convocar al Tribunal para valorar el concurso de méritos, publicando anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha, mediante la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes **admitidas** a la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo, con las personas que se citan:

Listado definitivo de personas admitidas (1 plaza por Movilidad)

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre
01	***1459**	Dominguez García, José Luis
02	***0035**	Moraza Gallardo, Moisés
03	***9848**	Tovar Urbina, Oliver

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes **excluidas** para la selección para la provisión del referido puesto de trabajo, a las personas que se citan y por las causas de exclusión que se indican, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 172/2026, de fecha 26 de febrero de 2026 que rigen la presente convocatoria:

Código Seguro De Verificación	9aD0Au15jRoFPZu1JDxoTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	24/08/2026 09:09:54
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	24/08/2026 08:50:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9aD0Au15jRoFPZu1JDxoTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES**Listado DEFINITIVO de personas excluidas y motivos de exclusión (1 plaza por Movilidad)**

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre	Motivos exclusión (CLAVE)
01	***9894**	Suárez Sánchez, Ramón José	1

Clave:

1. No presentar resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de **71 Euros** establecida en la Ordenanza Fiscal vigente, en concepto de Tasa de derechos de acceso a pruebas selectivas, durante el plazo de presentación de solicitudes, según lo dispuesto en la **base 4.4 y 4.5 de las bases que rigen la convocatoria**.

Tercero.- Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que seguidamente se citan, cuyos miembros deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

PRESIDENTE TITULAR: D. Manuel Pastor Expósito.

PRESIDENTE SUPLENTE: D. Víctor Manuel García Díaz.

VOCALES TITULARES:

Funcionarios de la Corporación: D. David Suárez Conejero.
D. Antonio García Labado.
D. Adrián García López.
D. Daniel Portillo Rodríguez.

VOCALES SUPLENTE:

Funcionarios de la Corporación: D. Alfredo Suárez Barrera.
Dª. Virginia Delgado Rodríguez.
Dª. Ángela Romero Humanes.
Dª. María Jesús Rodríguez Garrido.

SECRETARIO TITULAR: D. Antonio Vicente Bustos Cabello.

SECRETARIO SUPLENTE: D. Juan José Ramírez Sánchez.

Cuarto.- La revisión y valoración de los méritos presentados por las personas aspirantes admitidas definitivamente dará comienzo el día **27 de agosto de 2026**, a las **10 Horas**, en la **CASA DE LA CULTURA**, sita en la **c/ Larga, 54** de la localidad de **Paradas** (Sevilla).

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Sevilla.

Sexto.- Exponer al público la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), con indicación del plazo de un mes que para interponer recurso se concede a las personas interesadas, e identificando a las personas aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento “ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGGD”.

Séptimo.- Indicar a las personas interesadas que contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, pueden interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de Reposición**, potestativamente y ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de *un mes* a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	9aD0Au15jRoFPZu1JDxoTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	24/08/2026 09:09:54
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	24/08/2026 08:50:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9aD0Au15jRoFPZu1JDxoTg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

b) **Recurso Contencioso-administrativo** impugnándolo directamente ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de *dos meses*, contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 y Capítulo II del Título I de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El órgano jurisdiccional competente se determinará conforme a lo establecido en los artículos 8 y ss de la citada Ley 29/1998.

En caso de recurrirse en reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

El Alcalde – Presidente	El Secretario/a Accidental
Fdo. Rafael Cobano Navarrete	Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación	9aD0Au15jRoFPZuLJDxoTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	24/08/2026 09:09:54	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	24/08/2026 08:50:16	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9aD0Au15jRoFPZuLJDxoTg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

